

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 94 Año XCIII

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

San Salvador de Jujuy, 25 de Agosto de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 5162-P.-
EXpte. N° 0662-040/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Sr. DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO AGRICOLA Y FORESTAL, Ing. JORGE EDUARDO WALLBERG y los agentes que seguidamente se detallan en lo Períodos y Categorías que se consignan y cuyos textos corren agregados en autos: Ing. Agr. POZO, ERNESTO ISAAC- D.N.I. N° 17.680.607, CUIL N° 23-17680607-9- Categoría A-3-desde el 1° de marzo de 2007 al 31 de diciembre de 2007, - Sr. BULACIO, JOSE ANTONIO-D.N.I. N° 14.312.514, CUIL N° 23-14312514-9-Categoría 24 más el Adicional por Mayor Horario del 33 %-desde el 1° de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007, - Ing. Agr. RABAJ, NANCY LILIANA-D.N.I. N° 16.137.191, CUIL N° 27-16137191-8-Categoría A-3-desde el 1° de marzo de 2007 al 31 de diciembre de 2007.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5226 -DS.-
Expte. N° 767-347/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2009
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Declárase fracasada la Licitación Pública N° 14/09, mediante la cual se tramita la adquisición de Bolsones Alimentarios en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, Abordaje Federal, destinados a grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad socio-económica de todo el territorio provincial, por hasta la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta, (\$ 3.767.340,00); y por hasta la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 108.000,00) destinados al armado y traslado de los mismos haciendo un total de pesos Tres Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta (\$ 3.875.340), por los motivos expresados en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5508-P.-
Expte. N° 0655-04/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 MAR. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial del Sr. Director Provincial de Minería y Recursos Energéticos, Dr. MARTIN ENRIQUE SANCHEZ, a llevarse a cabo entre los días 7 al 10 de marzo de 2010, en la Ciudad de Toronto-Canadá por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5853-H.-
EXpte. N° 1056-5670/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2010.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Educación, gestiona modificación presupuestaria de partidas de Trabajos Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondiente; Por ello, y a los efectos de regularizar administrativamente el Ejercicio Fiscal 2009;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009 Ley N° 5608, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5927-DS.-
Expte. N° 767-134/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUN.2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 4/10,efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social adjudicando a la firma FRANCA CATHERIN DE CARLOS FRANCISCO NADER la adquisición de Bolsones Alimentarios en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria -Abordaje Federal-, destinados a grupos poblacionales en condiciones de alta vulnerabilidad socio-económica de todo el territorio provincial, hasta cubrir la suma de Pesos Dos Millones Cien Mil con 00/100 (\$ 2.100.000,00); y con mas la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Tres con 75/100 (\$ 54.993,75) destinados al armado y traslado de los mismos, haciendo un total de Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Tres con 75/100 (\$ 2.154.993,75), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6037 -DS.-
Expte. N° 767-97/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN.2010
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 3/10,efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social adjudicando a la firma Alberdi S.A la adquisición de Cincuenta Mil Diez (50.010) bolsones mercadería en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria -Abordaje Federal- por la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Nueve con Noventa centavos (\$ 2.399.979,90); con mas la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Dos con Cincuenta y Nueve centavos (\$ 62.962,59) para armado, traslado y descarga, totalizando la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Dos con Cuarenta y Nueve centavos (\$2.462.942,49), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 0007-E.-
EXpte. N° CU-1050-407-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 NOV. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el Diseño Curricular de la Carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN OPERACIÓN TECNICA DE ESTUDIO DE TELEVISIÓN" del Instituto Superior de Comunicación Social, Imagen y Sonido- ICSIS, que forma parte del presente acto resolutorio como ANEXO ÚNICO.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez
 Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 19-P.-
EXpte. N° 660-149/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ABR. 2010.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Designase con Facilitador por la Provincia de Jujuy ante la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo al Ing. Forestal RICARDO JULIAN APAZA, D.N.I. N° 18.612.241, por las razones expresadas en el exordio.-

Ing. Walter Díaz Benetti
 Ministro de Producción

RESOLUCIÓN N° 060-S.DD.HH.-
EXpte. N° 0757-0353/00.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO. 2010.-
EL SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la renovación de las autoridades elegidas en fecha 26 de Junio de 2010, por la Comunidad Aborigen del Valle de Piscuno de San Juan de Quillaques-Dpto. Susques. Quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. Pablo G. Lozano
 Secretario de Derechos Humanos

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION PROMER
MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION -PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL
licitación Pública N° 01/10

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al gobierno Argentino, en la ejecución de obras correspondientes al Proyecto de mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A -Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento mediante el Préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Escuela N° 345

Localidad: Muñayoc

Departamento: Cochinooca.

Nivel: Inicial - Primario

Consulta y venta de pliego: a partir del 31 de Agosto de 2010 de 15:00 a 20:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 15 de Setiembre de 2010 a hs 17:00

Valor del pliego: \$300.00

Ministerio de Educación, Área de Recursos físicos - Juana Manuela Gorriti N° 686 - San Salvador de Jujuy - Provincia de Jujuy

20/23/25/27/30 AGO. 01 SEPT.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2010

Obra: HOSPITAL SAN ROQUE- SECTOR RAYOS X Y SECTOR ADMINISTRATIVO.

Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 81.496,00-

Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura 07-SEPTIEMBRE-2010. HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TÉCNICA - 4TO.-DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TÉCNICA - 4TO.- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consultas: JEFATURA TÉCNICA - DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

23/25/27 AGO. LIQ. N° 89575 \$ 26.00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

El Directorio convoca a los socios de **Jorge Baiud S.A.** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de septiembre de 2010 a las 19 horas, en la sede social de San Martín 15 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para tratar el siguiente: Orden del día: 1°) Consideración del Balance General y Estados de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2009. 2°) Consideración de la gestión y remuneración del directorio en exceso de las disposiciones del art. 261 de la ley 19.550. 3°) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

23/25/27/30 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 89575 \$ 510.00.-

Escritura Numero Ochenta y Siete.- N° 87.- TRASLADO DE DOMICILIO A JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE SALTA.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de esta Provincia de Jujuy, República Argentina, a los trece días del mes de mayo del año dos mil diez, ante mí, Corina Celia BRIZUELA DE ROJO, Escribana Autorizante, Titular del Registro N° 27, comparecen don Carlos Carín SALOMON, argentino, nacido el 03 de octubre de 1960, casado, Ingeniero, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.049.678 C.U.I.T. 20-14049678-3 domiciliado en Barrio Complejo Habitacional Sur, Manzana E, Casa 23, de la vecina ciudad de Salta de la Provincia de Salta de esta República Argentina, mayor de edad, Persona a quien afirmo conocer en los términos del inciso a) del Artículo 1002 del Código Civil-INTERVIENE en nombre y representación, atento su carácter de Presidente de la sociedad constituida bajo la denominación de "ENERGIA DEL NOA S.A. CUIT 30-71102453-7" cuya existencia legal y personería se relacionará entre las constancias notariales, y EXPONE: I). ANTECEDENTES: Que con fecha 10 de junio de 2008 se constituyó "ENERGIA DEL NOA S.A." con un capital social de Pesos Cincuenta Mil, y con domicilio en esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, jurisdicción del Departamento Dr. Manuel Belgrano de esta Provincia, estableciendo su sede en la calle Dr. Mariano Gortaliza N° 1653 de esta misma Ciudad. Posteriormente, conforme lo propuesto en Acta Directorio N° 8 de fecha 8 de enero de 2010, y resultado por Asamblea General Extraordinaria N° 2 del 8 de febrero de 2010 se decidió el traslado del domicilio social a jurisdicción de la vecina Provincia de Salta, modificándose el texto del artículo primero del estatuto social. Asimismo se estableció la dirección de la sede social en Complejo Habitacional Sur, Manzana E, Casa 23 de la Ciudad de Salta.- II) ESTIPULACION: En cumplimiento de las resoluciones asamblearias y de directorio, antes relacionadas, el compareciente instrumenta el TRASLADO DEL DOMICILIO SOCIAL a la vecina provincia de Salta, el que queda establecido en JURISDICCION CIUDAD DE SALTA DE LA PROVINCIA DE SALTA, fijando además la SEDE SOCIAL en el Complejo Habitacional Sur, Manzana E, Casa 23 de la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia de Salta". El artículo PRIMERO del estatuto social reformado por la Asamblea antes relacionada quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "ENERGIA DEL NOA S.A.", y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia de Salta de esta República Argentina, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero a las que podrá asignarse o no, capital determinado." III) TEXTO ORDENADO DEL ESTATUTO: Para un mejor manejo de la documentación social se redacta el texto ordenado del estatuto social, tal cual resulta de la constitución originaria y de las reformas introducidas ulteriormente por la Asamblea relacionada: **ARTICULO PRIMERO:** Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "ENERGIA DEL NOA S.A.", y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la en jurisdicción de la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia de Salta de esta República Argentina, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero a las que podrá asignarse o no, capital determinado. **ARTICULO SEGUNDO:** Plazo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **ARTICULO TERCERO:** Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Reparación y mantenimiento de todo tipo de líneas para la conducción del fluido eléctrico -aéreas y/o subterráneas; asesoramiento técnico; realización de estudios y proyectos relacionados con la actividad eléctrica; operación y mantenimiento de centrales hidráulicas; compra, venta, renovación, reparación, importación y/o exportación de motores eléctricos, transformadores, generadores y toda clase de materiales, maquinarias, accesorios y/o equipos necesarios y/o relacionados con la actividad eléctrica. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. **ARTICULO CUARTO:** Capital social: El capital social es de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) representado por cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso (\$1,00) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta un quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. **ARTICULO QUINTO:** Acciones: Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. **ARTICULO SEXTO:** Certificadas: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. **ARTICULO SEPTIMO:** Mora: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. **ARTICULO OCTAVO:** Directorio: plazo-administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años, (tres ejercicios Art. 257 LSC) siendo reelegibles. La asamblea puede designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión, deberán designar un presidente y un director suplente. Este último reemplazará al presidente en caso de ausencia o impedimento. Se reunirá con la periodicidad fijada por la ley, o cuando los convoque el presidente o quién lo reemplace, o a solicitud de un Director, o del Síndico. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes, adjudicándose en caso de empate, doble voto a quien presida las sesiones. La asamblea fijará la remuneración del Directorio. En garantía del cumplimiento de sus funciones, en atención a lo previsto en el artículo 256 de la ley 19.550, los directores titulares deberán constituir una garantía que podrá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas, avales bancarios, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. Dicho plazo se tendrá por observado si las previsiones sobre tal indisponibilidad contemplan un término no menor de tres años contados desde el cese del director en el desempeño de sus funciones. El monto de la garantía será igual para todos los directores, no pudiendo ser inferior a pesos diez mil (\$10.000) o su equivalente, por cada uno. **ARTICULO NOVENO:** Directorio: facultades: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5.965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, otorgar a una o más personas poderes

judiciales, inclusive para querrellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto, facultades y extensión que juzgue necesarios. La representación legal y uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio, o al Vicepresidente en su caso, o al director que se designe al efecto, en caso de renuncia o impedimento de aquellos. **ARTICULO DECIMO:** Sindicatura: La sociedad prescindirá de la sindicatura, conforme con los términos dispuestos por la Ley de Sociedades, ejercitando los socios el derecho de controlar, que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Asambleas: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Quórum: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. **ARTICULO DECIMO TERCERO:** Ejercicio social- distribución de ganancias: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme con las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico en su caso; c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad las acumulativas impagas; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativa, o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. **ARTICULO DECIMO CUARTO:** Liquidación: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS:** I.- SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Carlos Carín SALOMON suscribe Veinticinco mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto cada una e integra el veinticinco por ciento (25%) o sea la suma de Pesos SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.250,00) en efectivo. 2) Gustavo Rafael PICCO suscribe Veinticinco mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto cada una e integra el veinticinco por ciento (25%) o sea la suma de Pesos SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.250,00) en efectivo. Los suscriptores se obligan a integrar el remanente dentro del plazo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento. II.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.- III. INTEGRANTES DEL ORGANO DE ADMINISTRACION DIRECTORIO: Se designan para integrar el Directorio: PRESIDENTE: Carlos Carín SALOMON DIRECTOR SUPLENTE: Gustavo Rafael PICCO, quienes aceptan los cargos en este acto y declaran no estar incluidos en las previsiones del art. 264 LSC.- El Directorio fija su domicilio legal en la sede social. IV.- DURACION DE LOS CARGOS: Todos los miembros del Directorio fueron elegidos como tales el 10 de junio de 2008, por lo que la vigencia de sus mandatos duran hasta el 10 de junio de 2011.- V.- FIJACION DE LA SEDE SOCIAL: El domicilio legal de la sociedad se fija en el Complejo Habitacional Sur Manzana E Casa 23 de la Ciudad de Salta Provincia de Salta.- VI.- DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE JUJUY: La Constitución de la Sociedad, el Estatuto Social, la Designación de los miembros del Directorio y la Fijación de la Sede Social, en su origen, constan todos en un solo instrumento, la Escritura N° 100 de fecha 10 de junio de 2008, autorizada por la suscripta Escribana titular del Registro 27 de esta Provincia, el que fue inscripto al Folio 297 Acta N° 291 del Libro I de Sociedades Anónimas y bajo Asiento N° 3 al folio 22/25 al Legajo XIII del Registro de Escrituras Mercantiles de Sociedades Anónimas con fecha 12 de agosto de 2008.- DECLARACIONES: El compareciente manifiesta que los recaudos contables exigidos por los organismos de control, serán presentados por instrumento por separado que acompañará a la presente. RECAUDOS: El compareciente requiere que a fin de cumplimentar los recaudos reglamentarios se transcriba el texto pertinente del acta de asamblea general que resolvió el traslado de domicilio, del acta de directorio que convocó a la Asamblea y las constancias que surgen del Registro de Asistencia a Asambleas y Depósito de Acciones. ACTO CONTINUO se exhiben los libros societarios antes referidos de los cuales surgen las siguientes actas: LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS NUMERO 1, habilitado y rubricado el 12 de agosto de 2008, por el Escribano Néstor Antenor SANCHEZ MERA, del Juzgado de Comercio de esta Provincia, a fojas 2 dice: "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 2: En San Salvador de Jujuy, a los 08 días del mes de febrero de 2010 siendo las 15:00 hs., en primera convocatoria, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, los accionistas de ENERGIA DEL NOA S.A. según el Registro de Asistencia y Depósito de Acciones de fs. 1, con la presencia de dos accionistas por sí, que constituyen el 100 % del capital social, con derecho a 50.000 votos. El Sr. Presidente del Directorio, Sr. Carlos Salomón, verificado el quórum correspondiente deja abierta la Asamblea expresando el carácter de unánime de la misma y asume su presidencia en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 19550.- Seguidamente se pasa a considerar el PUNTO 1°) del Orden del Día. "Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea."- Toma la palabra el Sr. Carlos Salomón, en su calidad de Presidente y dado que se encuentran presentes los dos accionistas titulares - Sr. Gustavo Picco y Sr. Carlos C. Salomón -, propone que ambos suscriban el acta, lo que es aprobado unánimemente.- Se pasa a continuación a tratar el PUNTO 2°) del Orden del Día: Consideración del cambio de domicilio legal de la sociedad a la ciudad de Salta (Prov. de Salta). Toma la palabra el Sr. Presidente y expone que, en virtud de lo informado por el Directorio de la sociedad, en atención a la firma de los contratos celebrados con las empresas EDESA S.A. y EDELaR S.A., para realizar la lectura de medidores de energía eléctrica en las Prov. de Salta y La Rioja, se considera que, por razones legales, operativas y administrativas, resulta sumamente conveniente fijar un nuevo domicilio social de la empresa. Es por ello que propone, continúa expresando el Sr. Presidente, fijar el mismo en la ciudad de Salta (Prov. de Salta) en Complejo Habitacional Sur, Manzana E, Casa 23. Puesto a votación se aprueba por unanimidad.- PUNTO 3°) del Orden del Día: Autorizar al Presidente del Directorio protocolización por escritura pública de los instrumentos necesarios para el cambio de domicilio e inscripción de la modificación de los estatutos sociales ante el Registro Público de Comercio. Interviene el Sr. Gustavo Picco, quien expresa que es necesario autorizar al Presidente del Directorio para suscribir las Escrituras de Cambio de domicilio, modificación de estatutos sociales, y en su caso la protocolización de los instrumentos necesarios y realizar todas las diligencias del caso para la instrumentación e inscripción de la modificación de los estatutos sociales ante el Registro Público de Comercio, tanto en la jurisdicción de la Prov. de Jujuy como en la de la Prov. de Salta.- Puesto a votación, se aprueba por unanimidad.- Sin más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 16:00 Hs.- Hay dos firmas.- Un sello que dice: Ing. Carlos Salomón - Presidente. Energía Del Noa S.A." LIBRO DE DIRECTORIO NUMERO 1, habilitado y rubricado el 12 de agosto de 2008, por el Escribano Néstor Antenor SANCHEZ MERA, del Juzgado de Comercio de esta Provincia, en el folio 7 dice: "ACTA DE DIRECTORIO N° 8 En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 08 días del mes de enero de 2010, siendo las 15:00 hs. se reúnen en la sede social los Sres. Directores abajo firmantes bajo la presidencia del Señor Carlos Salomón, a efectos de tratar el Orden del Día oportunamente distribuido.- Toma la palabra el Sr. Presidente y expone que en virtud del giro que los negocios de la empresa han tomado, estima conveniente efectuar el cambio del domicilio social a la ciudad de Salta (Prov. de Salta), concretamente a Barrio Complejo Habitacional Sur, Manzana E, Casa 23. Continúa diciendo el Sr. Presidente que, atento a que el cambio de domicilio propuesto, representa una modificación de los estatutos sociales, deberá llamarse a la celebración de la correspondiente Asamblea General Extraordinaria, para lo cual propone la fecha del 08 de febrero de 2010 a las 15:00 hs., en la sede societaria, con el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.; 2) Consideración del cambio de domicilio social la ciudad de Salta (Prov. de Salta) y designación de la sede social.; 3) Modificación del Estatuto Social; 4) Autorizar al Presidente del Directorio a otorgar la escritura de cambio de domicilio y reordenamiento del estatuto, o en su caso solicitar la protocolización por escritura pública e inscripción de la modificación de los estatutos sociales ante el Registro Público de Comercio. Asimismo, expresa el Sr. Presidente la conveniencia de que se autorice a la Escribana Corina Brizuela de Rojo, Titular del Reg. Público N° 27 de la ciudad de San Salvador de Jujuy y a la Escribana Carolina Calvo García, Titular del Reg. Público N° de la ciudad de Salta, para que ejecuten las acciones tendientes a efectuar la modificación mencionada ante las autoridades de ambas jurisdicciones.- En este estado, la totalidad de los accionistas, se comprometen a asistir a la Asamblea General extraordinaria que se convoca mediante la presente, razón por la cual la misma será unánime, por lo que la sociedad se encuentra exceptuada de la obligación de la publicación del

correspondiente Edicto en el Boletín Oficial.- Puesto a votación, se aprueba por unanimidad.- Sin más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 16 hs.- Hay dos firmas.-” **LIBRO DE DEPOSITO DE ACCIONES Y REGISTRO DE ASISTENCIA ASAMBLEAS GENERALES NUMERO 1**, habilitado y rubricado el 12 de agosto de 2008, por el Escribano Néstor Antenor SANCHEZ MERA, del Juzgado de Comercio de esta Provincia, en el folio 2 dice: “**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 2 DEL 8 de febrero de 2010.-**.- Número de Orden: 1; Fecha: Año. Día. Mes. 2010. 08.02.- **ACCIONISTA:** Carlos Carín SALOMON DNI N° 14.049.678.- B° Comp. Habt. Sur-Mza. E. C. 23.Salta.- **REPRESENTANTE:** por sí.- Cantidad de Acciones o Certificados: 25.000.- Números de los Títulos, Acciones o Certificados: 1.- Capital: \$ 25.000.- Cantidad de Votos: 25.000.- Hay una firma.- Número de Orden: 2; Fecha: Año. Día. Mes. 2010.08.02. **ACCIONISTA:** Gustavo Rafael PICCO LE N° 6.308.862.- La Rioja 2984- Santa Fe. **REPRESENTANTE:** por sí.- Cantidad de Acciones o Certificados: 25.000.- Números de los Títulos, Acciones o Certificados: 2.- Capital: \$ 25.000.- Cantidad de Votos: 25.000.- Hay una firma.” **LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL, doy fe.- AUTORIZACION:** Se AUTORIZA, al Presidente del Directorio a suscribir las escrituras de cambio de domicilio, modificación de estatuto social y protocolos suscritos en su caso, realizar todas las diligencias del caso para la instrumentación e inscripción de la modificación de los estatutos sociales ante el Registro Público de Comercio, tanto en la jurisdicción de la Prov. de Jujuy como en la de la Prov. de Salta y a la Escribana Corina Brizuela de Rojo, Titular del Reg. Público N° 27 de la ciudad de San Salvador de Jujuy y a la Escribana Carolina Calvo García, Titular del Reg. Público N° de la ciudad de Salta, para que ejecuten las acciones tendientes a efectuar la modificación mencionada ante las autoridades de ambas jurisdicciones.- **ACREDITACION DE INSCRIPCION EN AFIP:** Asimismo el compareciente me solicita deje constancia de la inscripción de la Sociedad en la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP- y a tales efectos me exhibe un formulario de Impresión con vigencia del 04.02.2010 a 03.08.2010, de la que surge que la Sociedad Energía del Noa posee la CUIT 30-71102453-7 y fue inscrita en Ganancias Sociedades; IVA; Regímenes de Información; SICORE-Impto. a las Ganancias -94; y SICORE- Impto. a las Ganancias 116, todas con fecha 07-2009; y Reg. Seg. Social Empleador el 08-2009.- Actividad principal 742109 (F-150) 07-2009.- Mes de cierre comercial: 12.- Dependencia donde se encuentra inscripto Agencia - Sede Salta- Jujuy N° 402.- 4.400 Salta. **CERTIFICADO DE NO INHIBICION DE LA FIRMA Y LOS SOCIOS:** Me solicita además y a efectos de cumplimentar con los recaudos en esta provincia, solicite un certificado de no inhibición de la sociedad y de los socios.- **EXPEDICION DE COPIAS:** A fin de satisfacer requisitos de Fiscalía de Estado, Registros Públicos de Comercios y/o Juzgados de Comercio, solicita expida tantas copias como sean requeridas por estas instituciones y sus oficinas.- **X) CONSTANCIAS NOTARIALES: YO EL NOTARIO AUTORIZANTE. HAGO CONSTAR:** 1) ENERGIA DEL NOA S.A. se constituyó por escritura del 10 de junio de 2008, pasada al folio 214 del Registro Notarial número 27 de la Provincia de Jujuy, a cargo de la suscripta Escribana Corina Celia Brizuela de Rojo, la cual se inscribió el 12 de agosto de 2008 en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy. 2) La personería del compareciente se acredita con: a) la Escritura N° 100 de Constitución de Sociedad relacionada mas arriba; de la que surge su designación y el cargo que invoca; b) el acta de asamblea general extraordinaria por la que especialmente se lo autoriza para este otorgamiento; c) del Certificado expedido por el Registro Inmobiliario de la Provincia de Jujuy, con fecha 12 de mayo de 2010, bajo el N° 6060, surge que Energía del Noa SA. CUIT 30-71102453-7, Carlos Carín SALOMON DNI 14.049.678 y Gustavo Rafael PICCO LE N° 6.308.862 no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes.- Toda la documentación relacionada me es exhibida en este acto y de la misma agrego fotocopias debidamente autenticadas como anexo. **LEO** al compareciente, quien así la otorga y firma por ante mi Escribana que la autoriza y doy fe.- Sigue a la de poder.- Firmado: Carlos Carín Salomón, esta mi firma sobre sello notarial Esc. Corina C. Brizuela de Rojo Tit. Reg. 27 S.S. de Jujuy.- Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio 162 del Protocolo sección A del corriente año del registro a mi cargo.- Expido esta COPIA SIMPLE para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en seis fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. CORINA C. BRIZUELA DE ROJO, TIT. REG. N° 27, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2010.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
25 AGO. LIQ. N° 89559 \$ 54,00.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy a los 20 días del mes de Mayo de 2010, se reúnen los actuales socios e integrantes de la razón social **JUMI S.R.L.**, inscrita en la Inspección General de Justicia inscripto en el Registro Público de Comercio, de esta Provincia, al folio trescientos diecisiete, acta número Trescientos cinco; Libro II de S.R.L., v bajo asiento número trescientos cinco, Libro II de S.R.L., y bajo asiento número Sesenta y tres, al folio quinientos cuatro barra quinientos diez, del Legajo VIII, Tomo II, del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de los socios que suscribirán el Acta. Puesto el tema a consideración y luego de una breve deliberación, se decide que la suscribirán la totalidad de los socios presentes e integrantes de la sociedad. 2- Los socios por unanimidad consideran conveniente el cambio de la Sede Social de la Empresa a la calle Salta N° 1104, Piso N° 1 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, en virtud de lo cual deviene indispensable la modificación de la cláusula PRIMERA de los estatutos sociales, la que quedará redactada, en su parte inicial, de la siguiente manera: Cláusula Primera: “La sociedad de responsabilidad limitada, que por este acto constituyen, girará bajo la denominación de JUMI S.R.L. y tendrá su domicilio legal en calle Salta N° 1104, piso N° 1 de esta ciudad...”. En el mismo acto, los socios por unanimidad autorizan a Ernesto Benjamín González de Prada, DNI N° 26.232.169 a proceder con el trámite de inscripción de la presente, a cuyo fin podrá constatar las observaciones que efectúe el organismo registral y producir los instrumentos necesarios a dicho efecto.- Tras la ratificación de los socios presentes, se da por terminado el acto. En prueba de conformidad firman a continuación: SUSANA JOSEFINA GALLO CAINZO, MARIA FLORENCIA ULLOA.- ACT. NOT. N° A 00723789, ESC. ALFREDO LUIS BENITEZ (H), TIT. REG. N° 2, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 01 de Junio de 2010.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
25 AGO. LIQ. N° 89573 \$ 102,00.-

REMATES

MARIO CHILALI
Martillero Público Judicial
POR ORDEN JUDICIAL Y POR QUIEBRA LOTES DE LAMINAS DE TABACO PROCESADO (CLASE ATCBF-TUCV3FB-ATCB2L) Y PALOS DE TABACO EN CAJAS DE CARTÓN CON 200 KG NETOS.- SIN BASE.- Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 6, Secretaria nro. 11 en el **Expte. N° B-146.965/2005 PEDIDO DE QUIEBRA DE ARGENTHILLS TOBACCO S.A.** solicitado por TORREZ MIRANDA TARIFA RUFINO Y TORREZ ALFREDO JUAN, comunica por cinco veces que el Martillero Público Judicial Sr. MARIO DANIEL CHILALI (MP 129) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10 % a cargo del comprador y SIN BASE los siguientes bienes: 1) LOTE UNO: Compuesto por seis (6) cajas de cartón con 200 Kg. Netos de laminas de tabaco procesado clase ATCBF cada uno, identificados como caja nro. 30, 32, 33, 35, 38 y 39 (referencia del Juzgado), mas siete (7) cajas

de palos de tabacos identificados como cajas nro. 1, 2, 4, 8, 9, 10 y 11 (referencia del Juzgado).- 2) **LOTE DOS:** Compuesto por tres (3) cajas de cartón con 200 kg. Netos de laminas de tabaco procesado clase TUCV3FB cada uno, identificados como caja nro. 29, 36 Y 34 (referencia del Juzgado), mas cuatro (4) cajas de palos de tabacos identificados como cajas nro. 12, 15, 16 y 18 (referencia del Juzgado).- 3) **LOTE TRES:** Compuesto por diez (10) cajas de cartón con 200 kg. Netos de laminas de tabaco procesado clase ATCB2L cada uno, identificados como caja nro. 3, 5, 6, 7, 13, 14, 17, 23, 26 y 27 (referencia del Juzgado), mas diez (10) cajas de palos de tabacos identificados como cajas nro. 19, 20, 21, 22, 24, 25, 28, 31, 37 y 40 (referencia del Juzgado).- Los bienes se subastan en el estado visto y de conservación en que se encuentran, con la identificación de las cajas en números referenciados por el Juzgado interviniente, siendo por cuenta y cargo del comprador el retiro de los mismos.- **EXIBICION:** Se realizará en el lugar de remate los días 25, 26 y 27 del cte. a la mañana de horas 10 a 12 y a la tarde de horas 16 a 18.- Para mayor consulta e información en Oficina del Martillero sito en calle Caseros 174-Barrio Lujan-San Salvador de Jujuy o al T.E.03884238095 o 03884242714-o Cel. 154386901 o 154297462.- **LUGAR DE REMATE:** La subasta se realizara en finca TORREZ ENCINA sita a 300mts. De la Escuela de San Vicente Nro. 54, sobre ruta provincial nro. 42, Paraje San Vicente, Depto. El Carmen (altura hotel transitorio), el día 27de Agosto del 2010 a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por cinco veces y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Monterrico-Los gastos por la publicación de los edictos se encuentran exento de pago conforme al art. 240 de la Ley 24.522.- S.S. de Jujuy, 13 de agosto del 2010.-

18/20/23/25/27 AGO. S/C.-

ITALO SALVADOR CUYA

Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 71
JUDICIAL CON BASE DE PESOS: \$ 5.784,38, UN AUTOMOTOR MARCA ALEKO, MODELO 2141, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, AÑO 1994.
Dr. JUAN CARLOS CORREA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY en el **expediente N° A- 33.616/07**, caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCION DE CUOTA ALIMENTARIA: SILVIA PIZARRO c/ MILTON CESAR VERA”, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. ITALO SALVADOR CUYA Mat. Prof. N° 71 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador, en el estado en que se encuentra y CON BASE DE PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.784,38) del automotor individualizado como: DOMINIO XDE - 781, MARCA ALEKO, MODELO 2141, N° DE MOTOR: 21063075396, MARCA MOTOR VAZ, N° DE CHASIS: XTB214100R0457522, MARCA DE CHASIS ALEKO, MODELO AÑO 1994, TIPO SEDAN 5 PUERTAS. Gravámenes: EMBARGO: Fecha de Inscripción: 04/04/2008, expte. N° A - 33.616/07 carat. - “INCIDENTE DE EJECUCION DE CUOTA ALIMENTARIA: SILVIA PIZARRO c/ MILTON CESAR VERA” SECRETARIA N° 16, CIVIL Y COMERCIAL, SAN PEDRO DE JUJUY, sin expresión de monto -. **DEUDAS:** registra deudas por patente según informe de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy al 15 de junio 2010 por pesos \$ 444,70 agregado en expte. Según informe del Juzgado de Falta de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy el automóvil no registra deudas en concepto de multas por infracciones. Se encuentra agregado al expte., formulario de verificación del automotor. El comprador adquiere el bien libre de gravámenes, son a su cargo los gastos de transferencia y deudas posteriores a la fecha de los informes. El mismo podrá ser visto por los interesados desde una hora antes de la subasta, la cual, se realizará el día 25 de agosto de 2010 a horas 18:00 en el domicilio de calle Alsina N° 100 esq. Vélez Sarfield del Barrio Centro de la ciudad de San Pedro de Jujuy. Por informes dirigirse al Martillero tel. Cel. 156859688, y/o Secretaria de Tribunales. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 10 de agosto de 2010. Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA - SECRETARIA.

18/20/25 AGO. LIQ. N° 89561 \$ 26,00.-

LAURA EMILIA BLANCO

Martillero Público Judicial
JUDICIAL: BASE: \$ 166.069,80 UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE TIRAXI N° 1068 BARRIO SAN PEDRITO DE ESTA CIUDAD.-
S.S. el Sr. Juez de 1° Inst. C. y C. N° 4 Sec. N° 8 en el **Expte. N° B-163.568/06** Caratulado: Sumario por División de Condominio: Bazan Mariela Cristina c/Bogado Eugenio Eduardo y Bogado José Benicio comunica por 3 veces en 5 días que la Martillera Laura Emilia Blanco, matrícula N° 89 procederá a la venta en publ. Sub. Din de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON BASE DE \$ 166.069,80 un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantada, cercado y demás adherido al suelo, ubicado sobre calle Tiraxi N° 1068 del Barrio San Pedro, individualizado como: CCI; Secc. 11; Manzana 184; Parcela 30; Padrón A-31.564; Matrícula A-22.170, el que mide de fte. SO. 8,28m; ctra. fte. NE. 8m; ctdo SE 30,12m y ctdo. NO. 28m. enc. una sup. de 232,48 m² y Limita: al SO. Con calle Tiraxi; AI NE. Con parcela 11; al SE con Parcela 29 y al NO. Con con parcela 31, el que se encuentra ocupado según inf. De fjs. 161 de autos por la Sra. Norma Bogado, REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010 a Hs.18.00 en CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAIOS DE ESTA CIUDAD Señala en el acto de la subasta el 20% del monto obtenido en el remate mas la comisión del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario de local. San Salvador de Jujuy, 20 de agosto del año 2010.- FDO. MARIA JULIA VERCELLONE - Secretaria Habilitada.-

25/27 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 89581 \$ 26,00.-

FERNANDO A. OCHOA

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64
JUDICIAL: UN TERRENO BALDIO UBICADO EN CALLE FELIX CABALLERO S/N° DE LA LOCALIDAD DE VILLA JARDIN DE REYES, CON LA BASE DE PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 21.247.-).
DR. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pte. de Tramite en la Vocalia N° 7, de la Sala IIIra, en el **EXPTE. B-119403/04: ELIZABETH LIZARRAGA C/ RAUL WILFREDO PARRA**, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero P. Judicial Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. N° 64, procederá a la venta en publica subasta Un Terreno Baldío de Propiedad del Sr. Raúl Wilfredo Parra, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 21.247.-) según valor de la Valuación Fiscal. Ubicado en Calle Félix Caballero S/N° de la Localidad de Villa Jardín de Reyes, Departamento Gral. Belgrano, de la Provincia de Jujuy, Individualizado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección 4, Manzana 21, Parcela 1, Padrón A-33026, con Dominio en Matrícula A-37167. El que según Matrícula comprende: DESCRIPCION DEL INMUEBLE: EXTENSION: Fte. N.: 19,72m una ochava de 4,90m; Fte. E.: 39,58m; C/Fte. S.: 23,00m; C/Fte. O.: 37,66m. LINDEROS: N.: Avenida; S.: P/ Parcela 12; E.: Calle; O.: Parcela 10. Encerrando una SUPERFICIE S/PLANO de 926,52m2. El inmueble descrito registra Gravámenes únicamente en los presentes autos. Dicho Gravamen como así también las deudas por impuestos se cancelan con el producido de la subasta. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación de fs. 94 el Inmueble cuenta con cimientos y postes de concreto en mal estado y libre de ocupantes. La subasta se efectuará con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 30 de Agosto del año 2010, a horas 18:00 en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir el 20% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta. Por consultas en horario comercial al Tel. 0388-4310021 y/o 0388-154772145 y/o secretaria. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 18 de Agosto del año 2010. SR. SERGIO WALTER GARCIA, SECRETARIO.-

25/27/30 AGO. LIQ. N° 89588 \$ 26,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. Roberto Siufi, Juez civil y comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-211.291/09, caratulado: "Declaración de Quiebra Bidondo Roberto Javier solicita por OSPRERA- JENEFES, SERGIO MARCELO", mediante Edicto: Resolución de fs.650/653:." San Salvador de Jujuy, 4 de Agosto de 2010. AUTOS Y VISTOS..RESULTA..CONSIDERANDO...RESUELVE: 1-Declarar en estado de **QUIEBRA** del Sr. Roberto Javier Bidondo, D.N.I. 21.320.514, con domicilio en calle La Madrid 357. 2- Fijar el día 10 de Agosto de 2.010, a horas 9:00 a fines de proceder al sorteo del síndico que interviendrá en autos. A tales fines librese oficio a Secretaría de Super Intendencia del Poder Judicial. 3- Decretar la INHIBICION GENERAL DE BIENES de la fallida, debiendo librarse oficio para la anotación de la QUIEBRA y de la INHIBICION dispuesta a los registros correspondientes (Nacional de la Propiedad del automotor, General de Inmueble, Público de comercio, Créditos Prendarios, Marcas y Señales, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Registro Civil, Dirección General de Rentas y Entidades Bancarias).- 4- Ordenar a la fallida a que entregue y ponga a disposición del Síndico todos los bienes, como toda documentación relacionada con su contabilidad y los libros de comercio, dentro de las 24 horas de asumir el cargo este ultimo.- A tal fin librese mandamiento respectivo.-5- Prohibir se hagan pagos a la fallida, los que en caso de realizarse, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.-6-Decretar la inhabilitación del fallido en los términos de los art. 236,237 y 238 de la ley concursal. 7- Fijar el día 24 de septiembre de 2010, a los fines de que los acreedores presenten las solicitudes de verificación de crédito ante el Sr. Síndico.- 8- Fijar hasta el día 27 de octubre de 2.010, para la presentación de los informes individuales y el día 7 de diciembre de 2.010, para la presentación del Informe General. 9-Ordenar el cierre de las cuentas de cualquier naturaleza, abierta a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyo saldo deberá ser puesto de inmediato a disposición de este Juzgado, debiendo librarse a tal fin los oficios pertinentes.10- Ordenar la interceptación de la correspondencia dirigida al quebrado, la que deberá ser entregada a la sindicatura librándose los oficios a Encotesa, OCA y OCASA, etc.-11- La Sindicatura deberá realizar de inmediato de el INVENTARIO al que se refiere el inc. 9 del art. 88 L.C.- 12- Ordenar al Sr. Roberto Javier Bidondo que se abstenga de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado, en los términos dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522. Al efecto, ofíciase a la Dirección de Migraciones; Aduana; Gendarmería Nacional; Policía Provincial, Policía Federal y Prefectura Naval.- 13-Ordenar por Secretaría, se proceda a publicar edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el art. 89 L.C.14- Fijar fecha para la realización de la audiencia del sorteo del MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL que va a intervenir en la realización y enajenación de los bienes, para el día 11 de Agosto del 2010 a hs.8:30, al efecto notifíquese al Colegio de Martilleros.15- Ordenar la radicación de los Juicios de contenido patrimonial contra la concursada, a tal efecto librese oficio a los juzgados; haciéndose saber de la apertura del presente Concurso.16- Notifíquese en Secretaría martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriados (art. 26 de la L.C. y 154 del C.P.C.).- 17- Regístrese, agréguese copia en autos y notifíquese.- FDO DR. ROBERTO SIUFI-Juez-Ante mí: DRA MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA".- Publíquese Edictos, en el Boletín oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 09 de Agosto de 2.010.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

23/25/27/30 AGO. 01 SEPT. S/C.-

El Dr. ROBERTO SIUFI – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 8 en el **EXPT.E.N° B-140183/05** caratulado: **PEQUEÑO CONCURSO: FERNANDEZ CRISTOBAL JUAN**, se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Agosto de 2010.-AUTOS Y VISTOS...RESUELVO: I.- Fijar nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa para el día 05 de Octubre de 2010 hs.8,30 o el día inmediatamente posterior si este fuere feriado o inhábil.- II.- Ordenar se publiquen Edictos por la concursada durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.).-III.- Notifíquese, regístrese, agréguese copias en autos.- Fdo.- Dr. ROBERTO SIUFI – Juez – Ante mí Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE -SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Cinco veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2010.- Secretaria N° 8, a cargo de la Sra. María Juliana Vercellone – Secretaria Habilitada.-

25/27/30 AGO. 01/03 SEPT. LIQ. N° 89586 \$ 39,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXPT.E. N° 400-9097/09**, caratulado: VILLAGRA SILVINA IVONE NATALIA C/PATROCINIO LETRADO DR. MEYER CARLOS ARIEL FORMULA RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: **DECRETO N° 5546-G-** SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2010. VISTO Y CONSIDERANDO...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Recházase el reclamo Administrativo Previo (Ley N° 5238 interpuesto por el Dr. CARLOS ARIEL MEYER, en nombre y representación de la Srta. SILVINA IVONNE NATALIA VILLAGRA, D.N.I. N° 28.784.616, por el cual requiere el pago de prestaciones dinerarias y en especie previstas por la Ley N° 24.557 de Riesgos de Trabajo, conforme los motivos expuestos en el exordio. **ARTICULO 2°.-** Por Secretaría General de la Gobernación, notifíquese al presentante con remisión de copia auténtica del presente ordenamiento. **ARTICULO 3°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y posterior archivo.- Firmado: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO – Gobernador, Dr. PABLO LUIS LA VILLA – Ministro a/c Jefatura de Gabinete – Dr. PABLO LUIS LA VILLA – Ministro de Gobierno y Justicia.

18/20/23/25/27 AGO. S/C.-

Dra. CRISTINA MARCO-JUEZ POR HABILITACION-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a MARIA ELVIRA VELÁSQUEZ que en el Expte. N° B- 193681/08, caratulado: "EJECUTIVO: YUNES DE ZAMAR, EUGENIA BEATRIZ C/ VELASQUEZ, MARIA ELVIRA", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Julio de 2.010.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...-RESUELVE: I.- Regular los honorarios del Dr. GERARDO DANIEL BARCONTE RAMOS en la suma de pesos ciento setenta y siete con setenta y siete centes. (\$177,77) por su labor desarrollada en la etapa de ejecución de sentencia, suma esta que sólo en caso de mora devengará intereses conforme TASA PASIVA que publica diariamente el B.C.R.A., con más I.V.A. si correspondiere.- II.- Notifíquese por cédula, a la parte demandada mediante EDICTOS y a C.A.P.S.A.P.- Fdo. Dra. CRISTINA MARCO POR HABILITACION- JUEZ- Ante mí Dra. Liliانا Chorolque- Por habilitación Secretaria.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Julio de 2.010.-

20/23/25 AGO. LIQ. N° 89548 \$ 26,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 – Secretaria N° 11, en el Expte. N° B-191.144/08, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MAS VENTAS S.A. c/ MARTINEZ, GUILLERMO ENRIQUE..." hace saber por este medio al Sr. GUILLERMO ENRIQUE MARTINEZ que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de diciembre de 2.009.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MAS VENTAS S.A. en contra de GUILLERMO ENRIQUE MARTINEZ, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.507,74), con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 2°) Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C.).- 3°) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. CARLOS A.D. AGUIAR en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) por su actuación en el doble carácter, fijados a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará interés conforme a la Tasa Pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la fórmula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 4°) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.).- 5°) Protocolizar, agregar copia en auto y hacer saber.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez. Ante mí: Dra. MARIA SUSANA ZARIF – Secretaria".-Publíquese edictos en el boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de diciembre de 2.009.-

20/23/25 AGO. LIQ. N° 89510 \$ 26,00.-

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a MARIO ENRIQUE JAVIER, que en el Expte. N° B-185347/08, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MAS VENTAS S.A. C/ QUISEP MARIO ENRIQUE", se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Diciembre 11 de 2.009.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- En consecuencia, hágase efectivo el apercibimiento decretado a fs. 12 tercer apartado y téngase por expedita la Vía Ejecutiva y notifíquese por edictos al demandado MARIO ENRIQUE QUISEP que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., íntimase al accionado a depositar la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.058,93) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS(\$ 617,67) calculada para responder a ulteriores del juicio. Asimismo, cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de L.O. del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término íntimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item.- Así también hágase saber al demandado que las copias para traslado se encuentran en Secretaría y que la suma consignada como capital resulta de la suma de las cuotas de capital impagas conforme el título que se ejecuta obrante a fs. 8/9.- A tal fin publíquese edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES EN CINCO DIAS.- Notifíquese por Ministerio de ley.- Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ- Ante mí Dra. LILIANA CHOROLQUE-SECRETARIA HABILITADA".- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Diciembre de 2.009.-

20/23/25 AGO. LIQ. N° 89511 \$ 26,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria n° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-197472/08 caratulado: Ejecutivo VILLAVEDE ALFREDO GUSTAVO c/ COSTILLA JAVIER A se hace saber al Sr. COSTILLA JAVIER ALEJANDRO el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Octubre del 2.008.- En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. requiérase de PAGO, EJECUCION al demandado SR. COSTILLA JAVIER ALEJANDRO, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 637) en concepto de capital más la de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 318,50), presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario Judicial de los mismos a la propia parte afectada, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones formales de Ley.- En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso expone monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez embargante. Asimismo, cítase de REMATE para que dentro de los CINCO DIAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrase TRASLADO del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara, al demandado, para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.).- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil.- A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- DADO, SELLADO Y FIRMADO en la Sala de mi Público Despacho en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 09 días del mes de Agosto del año 2010.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA-PROSECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Agosto de 2010.-

20/23/25 AGO. LIQ. N° 89552 \$ 26,00.-

El Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy – Vocalía II en Expediente N° B-120086/04 caratulado "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN B-4825/96 ROBLES CRISTINA c/ LAFUENTE ALFREDO HECTOR" procede a NOTIFICAR el siguiente Proveído: "San Salvador de Jujuy, 19 de Agosto de 2004. Por presentada la Dra. BIANCO ELSA DEFENSORA OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES, por sus propios derechos, por constituido domicilio legal.- Atento a lo solicitado, el informe actuarial que antecede y lo dispuesto por el Art. 472, 471, 478 del CPC librese en contra del Sr. LAFUENTE ALFREDO HECTOR en el domicilio denunciado mandamiento de INTIMACION DE PAGO por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$36.672,67) en concepto de cuota alimentaria. En defecto de pago proceda a trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado designándolo depositario judicial de los bienes a embargar al propio afectado y en caso de negativa o ausencia a persona de responsabilidad y arraigo en el domicilio. En el mismo acto se lo cita de remate por el término de CINCO (5) DIAS para que oponga excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Por igual plazo al anterior íntimase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres (3) Km. del asiento de este Tribunal bajo apercibimiento de ley." Asimismo se notifica el siguiente Proveído.-"San Salvador de Jujuy, 15 de Junio de 2010.- Por presentada la Dra. MARIA JIMENA HERRERA en nombre y representación de CRISTINA ROBLES, por constituido domicilio legal y parte a mérito del Poder General presentado.- Atento al estado de autos amplíese la demanda instaurada en la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES CON 75/CVOS (\$79.043,75) que arroja la planilla de liquidación presentada.- Atento lo solicitado previa fianza personal trábase Embargo preventivo sobre

el cincuenta por ciento del inmueble de propiedad del ALFREDO HECTOR LAFUENTE, DNI N° 10.473.594 individualiza como Padrón A-41813 por la suma PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CTVOS. Notifíquese al accionado conforme lo dispuesto a Fs. 21. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de Circulación Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. San Salvador de Jujuy, 08 de Julio de 2010.

23/25/27 AGO. LIQ. N° 89558 \$ 26,00.-

De acuerdo a la Resolución N° 314-DDPA y RN/2010.-

Los Sres. CARINA VALERIA VEGA SAUER Y CRISTIAN GASTÓN VEGA SAUER informa sobre el programa de habilitación y desarrollo de CIENTO CINCUENTA Y UN (151) néctares destinadas a la agricultura que se realizará en la Finca denominada El Palmar, Matricula F-4120, Padrón F-300, Secc. 2, Parcela 36 frac. 2 ubicadas en el Distrito EL PALMAR, Departamento de Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente las actuaciones administrativas se encuentran a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicadas en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 19 de Agosto del 2010.-

23/25/27 AGO. LIQ. N° 89574 \$ 26,00.-

**GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS**

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber que en el **EXPTE. N° 0246-167-09**, se ha dictado el siguiente **DECRETO N° 6152-G-2010** de fecha 26 de julio de 2010. **VISTO Y CONSIDERANDO**, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Concédese el RETIRO VOLUNTARIO solicitado por la Sra. MARISOL ALEJANDRA VERGARA, DNI N° 26.976.357, Categoría 6 (Auxiliar Administrativa), de la planta personal permanente de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo establecido por Decreto-Acuerdo N° 5792-H-02.- **ARTICULO 2°.-** Dispónese que la agente dejará de prestar servicios a partir del día siguiente al de la notificación del presente dispositivo. **ARTICULO 3°.-** Por Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, notifíquese a la agente de lo dispuesto en el presente Decreto. **ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda.- **ARTICULO 5°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y pase a la Dirección Provincial del Registro Civil a efectos de la notificación dispuesta por el Artículo 3°, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a conocimiento de Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archívese.- Firmado: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO – GOBERNADOR, Dr. PABLO LUIS LA VILLA – Ministro de Gobierno y Justicia. a/c Jefatura de Gabinete – C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI- Ministro de Hacienda.-

23/25/27/30 AGO. 01 SEPT. S/C.-

DRA. AMALIA INES MONTES – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a SATURNINO CONDORI que en el **EXPTE. N° B-201576/08** caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ CONDORI SATURNINO", se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, DE JUNIO DE 2010.- El informe actuarial antecede, téngase presente.- Agréguese en autos el oficio diligenciado de la Policía de la Provincia de Jujuy con conocimiento de la parte actora.- Atento el resultado de la encuesta ambiental y vecinal efectuada a fs. 94, constancias y el Estado de la causa y el pedido formulado a fs. 87, notifíquese por edictos al demandado SR. SATURNINO CONDORI D.N.I. N° 7.283.756 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SIETE CVOS. (\$ 46,07), con mas la suma de PESOS TRECE CON OCHENTA Y DOS CVOS. (\$ 13,82) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítelose de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, posteriores a la ultima publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo termino intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item.- A tal fin publíquese edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES EN CINCO DIAS.- Notifíquese por cedula.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – ANTE MI DRA. LILIANA CHOROLQUE – SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Junio de 2.010.-

25/27/30 AGO. LIQ. N° 89567 \$ 26,00.-

DRA MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el **Expte. N° B-196022/08** caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ALDERETE RAUL HORACIO" se notifica al SR. ALDERETE RAUL HORACIO, la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE JUNIO DEL 2010.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el BANCO MACRO S. A. en contra de ALDERETE RAUL HORACIO hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS C/73/100 CTVS. (\$4.302,73) con mas el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L. A. n° 37 – F 1184/1188 – N° 538), desde la mora, y hasta el efectivo pago con mas el 50% de los intereses punitivos de lo que resulte de los compensatorios.- 2) Regular los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO RAUL JENEFES, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 267) y al DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 534) por la labor desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45 – F° 977/978.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente Resolución por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- 5).- Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el termino de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.- 6)

Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- NOTIFIQUESE POR CEDULA – FDO: DRA. MARISA E. RONDON - JUEZ - ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de junio del 2010

25/27/30 AGO. LIQ. N° 89568 \$ 26,00.-

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-187.158/09** caratulado: "PACHECO SONIA F. c/ SOCIEDAD MUTUAL CLUB ATLÉTICO BANCO NACION ARGENTINA-PRESCRIPCION ADQUISITIVA" cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Parcela 19 de la Manzana 63-Sección 1- Circunscripción 1, Padrón A-54, sito en calle Patricias Argentina de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, a fin de que tomen conocimiento del juicio, y si se consideran afectados pidan participación como demandados, dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles de notificados. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- fdo.: Dr. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal-Por ante mi: PROC. ANA LIA LORENTE-Prosecretaria".- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de julio de 2010.-

25/27/30 AGO. LIQ. N° 89562 \$ 26,00.-

De acuerdo al Expediente N° 646-57/2010.-
PROCESADORA DE BORATOS ARGENTINOS S.A., con Planta Industrial sita en Río Blanco, Departamento de Palpalá de esta Provincia de Jujuy, declara y hace constar lo siguiente: que la empresa ha solicitado la aprobación de la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental de su Establecimiento, siendo la principal actividad del mismo deshidratación, molienda y embolsado de minerales naturales de boro, y que el Informe de Situación Ambiental respectivo se encuentra a disposición del público en general en la Oficinas Centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para su consulta. Asimismo se expresa que se emite la presente declaración, en cumplimiento de lo dispuesto por la Autoridad Ambiental en nota 525/10 -DPPA y RN de fecha 03 de Agosto de 2010, expedida en los autos "Actualización de Estudio de Impacto Ambiental - Procesadora de Boratos Argentinos S.A." Expediente N° 646-57/2010, y para ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia por 3 (tres) veces en cinco (5) días. Palpalá, Jujuy, 19 de Agosto de 2010".

25/27/30 AGO. LIQ. N° 89580 \$ 26,00.-

De acuerdo al Expediente N° 646-249/2010
"factibilidad ambiental planta de envasado de agua en Los Nogales-Yala".- A tal efecto y de conformidad a las disposiciones del Art. 3° del Decreto Reglamentario N° 9067/07 que modifica el Art. 22° del Decreto Reglamentario N° 5980/06, se solicita la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por 3(tres) veces en cinco (5) días, de un emprendimiento para el Envasado de Agua Tratada en envases de distintas capacidades, a partir de agua de Red o de Pozo, con calidad constante, bacteriológicamente segura y de buen sabor, que en nuestro país, la definición y requisitos de la misma están contenidos en el Art. N° 982-(Res Conj SPYRS y SAGPYA N° 68/2007 y N° 196/2007) del Código Alimentario Argentino. La planta de producción está ubicada en Los Nogales – Yala, Ruta Prov. N° 4 (Av. Ortiz de Zarate N° 235), siendo una Villa Veraniega de relevancia es de características topográficas y orográficas, muy particulares ya que la obra aporta por ello, un diseño decorativo y agradable para el marco natural del lugar, imponiendo por esto una política que programa el manejo de todos los factores relacionados con el medio ambiente. Todas sus actividades se realizarán cumpliendo con la normativa existente y con todas las medidas legislativas y reglamentarias que surjan en el futuro. A tal fin el Informe de Situación Ambiental se encuentra a disposición del público en general en la Oficinas Centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para su consulta. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de agosto de 2010.-

25/27/30 AGO. LIQ. N° 89585 \$ 26,00.-

EDICTOS DE CITACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, REF. **EXPTE. B-232979/10**, cita y emplaza al SR. GUSTAVO GONZALEZ, durante seis meses bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer a estar a derecho, se le dará intervención al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausente, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario Local por una vez por mes durante seis meses.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Julio de 2010

25 AGO. 24 SEPT. 25 OCT. 24 NOV. 27 DIC./10 26 ENE./11 LIQ. N° 89579 \$ 52,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON ENRIQUE ALBERTO CORREA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 1 de julio del 2010.-

20/23/25 AGO. LIQ. N° 89541 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON ENRIQUE ANTONIO PEREYRA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de julio del 2010.-

20/23/25 AGO. LIQ. N° 89550 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PEDRO CLEMENTE RAMOS, L.E. 4.618.064**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Marcela del Carmen Vilte.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Agosto del 2010.-

20/23/25 AGO. LIQ. N° 89538 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SAUL HERNAN QUIQUINTO, D.N.I. N° 34.023.002**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de febrero del 2010.-

20/23/25 AGO. LIQ. Nº 89539 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SR. MUÑOZ EDUARDO BALDOMERO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Junio del 2010.-

20/23/25 AGO. LIQ. Nº 89542 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, Dra. Nilda Graciela Yapura del Centro Judicial San Pedro, se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **LEONOR ANGELICA ARIAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- ante mi: Dra. Nilda Graciela Yapura- Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de Julio del 2010.-

20/23/25 AGO. LIQ. Nº 89556 \$ 23,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº REF. EXPTE. Nº B-217916/09, caratulado: “SUCESORIO: CAÑIZARES, SEBASTIANA”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **CAÑIZARES, SEBASTIANA D.N.I. Nº 4.144.833**, por el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de mayo del 2010.-

20/23/25 AGO. LIQ. Nº 89543 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-220.134/09, caratulada: SUCESORIO DE: SUAREZ, ANDRES AVELINO” cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del **SR. ANDRES AVELINO SUAREZ, L.E. Nº 3.995.104**.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local.- Secretaria: Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de agosto del 2010.-

20/23/25 AGO. LIQ. Nº 89547 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Cristina Molina Lobos Juez Hab. de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Y Secretaria Nº 3, en el Expte. Nº A-225277/10: “SUCESORIO AB-INTESTATO: **MARGARITA MARTINEZ, DNI Nº 6.294.055** cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretario: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de agosto del 2010.-

20/23/25 AGO. LIQ. Nº 89554 \$ 23,00.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 8- SECRETARIA Nº 15, del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **ELISEO HIPOLITO HINOJOSA**.- PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACION LOCAL.- ANTE MI: **DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA** -SECRETARIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 13 DE AGOSTO DE 2010.

20/23/25 AGO. LIQ. Nº 89549 \$ 23,00.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 8- SECRETARIA Nº 15, del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **ALFREDO CARLOS GALVAN y ERMINDA MATILDE MAMANI DE GALVAN**.- PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACION LOCAL.- ANTE MI: **DRA. NILDA GRACIELA YAPURA** -SECRETARIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 09 DE AGOSTO DE 2010.

20/23/25 AGO. LIQ. Nº 89551 \$ 23,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-190618/08, caratulado: “SUCESORIO DE **PRAXEDES ELENA VILLEGAS DE BOLIVAR**”. Cita y Emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **PRAXEDES ELENA VILLAGAS-DNI Nº 6.515.626** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: **MARIA JULIANA VERCELLONE**.- SAN SALVADOR DE JUJUY, de Agosto de 2010.-

23/25/27 AGO. LIQ. Nº 89555 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DAVID VILTE, DNI Nº 12.055.650**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Nacional por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: **Dra. Marcela del Carmen Vilte**.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de junio de 2010.-

23/25/27 AGO. LIQ. Nº 89571 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DON ANTONIO OSVALDO RUEDA CHOQUE**.- (Expte. Nº A-42818/09).- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: **Dra. Teresa Lewin Nakamura**.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Julio de 2010.-

23/25/27 AGO. LIQ. Nº 89572 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SRA. AIDA ISABEL JURADO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: **Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA**.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de MAYO del 2010.-

25/27/30 AGO. LIQ. Nº 89564 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, Cita y Emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **WALTER CASTILLO L.E. Nº 3.990.277 y de MARIA REGINA OTERO L.C. Nº 9.631.499**.- Secretaria: **Dra. Liliana Chorolque** – Por Habilitación.- San Salvador de Jujuy 2 de Agosto de 2.010.-

25/27/30 AGO. LIQ. Nº 89577 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, Cita y Emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON FRANCISCO MOYA Y DE DOÑA CRISTINA MARIA BELLIDO**.- **Dra. Lilian Inés Conde** - Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 7 de Julio de 2.010.-

25/27/30 AGO. LIQ. Nº 89576 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Don MARCELO JEREZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: **Dra. MARIA SUSANA ZARIF**.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de julio de 2.010.-

25/27/30 AGO. LIQ. Nº 89587 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 SECRETARIA Nº 4, REF. EXPTE. B-237011/10, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON CESAR SANTIAGO CHOQUE VILCA**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: **Dra. Beatriz Borja**.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de agosto de 2010

25/27/30 AGO. LIQ. Nº 89560 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **PAULINA CERVANTES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: **Dra. MARIA SUSANA ZARIF**.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de agosto de 2.010.-

25/27/30 AGO. LIQ. Nº 89563 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PAULA MARINA GRAFION, L.C. 6.171.358**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: **Dra. Marcela del Carmen Vilte**.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de agosto de 2.010.-

25/27/30 AGO. LIQ. Nº 89565 \$ 23,00.-

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Cristina Molina Lobos Juez Hab. De Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Y Secretaria Nº 3, en el Expte. Nº 209083/09-SUCESORIO AB-INTESTATO: **JURADO VICENTE-ARAMAYO, TOMASA** cita y emplaza por TREINTA DIA a herederos y acreedores de los causantes.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Prosecretario: **Proc. Gustavo Marcelo Ibarra**- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2.010.-

25/27/30 AGO. LIQ. Nº 89584 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DIEGO FLORA ANICETO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: **Dra. Liliana Pellegrini**.- SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de julio de 2.010.-

25/27/30 AGO. LIQ. Nº 89578 \$ 23,00.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, DEL CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **EMILIO CLEMENTE ACOSTA**.- Publicaciones: TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL.- ante mi: **Dra. Nilda Graciela Yapura** - Secretaria.-SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de agosto de 2.010.-

25/27/30 AGO. LIQ. Nº 89583 \$ 23,00.-